



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación
Despacho



CIRCULAR No. 498

1700-

Ibagué, 27 de agosto de 2025

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DE IBAGUÉ

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ASUNTO: Implementación obligatoria del SIUCE, reporte oportuno de casos y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Municipio de Ibagué.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través del Comité Municipal de Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, recuerda a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales la obligatoriedad de implementar y hacer uso del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE. Este sistema constituye una herramienta fundamental para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, así como para el fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

En el marco del encuentro nacional "Ponle la lupa al SIUCE para la Convivencia Escolar" realizado por el Ministerio de Educación Nacional en el mes de junio del presente año en Bogotá, se reiteró que el SIUCE fortalecerá las capacidades técnicas de las Secretarías de Educación, permitiendo avanzar en la formación integral, el desarrollo socioemocional, la ciudadanía y el bienestar de la comunidad educativa en el territorio nacional. Por lo tanto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, el Artículo 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, se recuerda que los Rectores y Directores Rurales tienen la responsabilidad de reportar oportunamente en el sistema los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

En este sentido, el Comité Municipal de Convivencia Escolar de Ibagué notifica a los Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que la implementación del SIUCE es de carácter obligatorio y realizará seguimiento a las instituciones para verificar el cumplimiento de dicha obligación. Se estructurará dentro de los planes de acción el acompañamiento pedagógico y técnico para orientar a los establecimientos educativos en el reporte de la información, garantizando que los seguimientos se realicen conforme a los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. De igual manera, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que no cuenten con usuario de acceso al SIUCE deberán acercarse a la Secretaría de Educación Municipal con el fin de recibir apoyo en el proceso de recuperación o asignación.



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación
Despacho

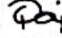
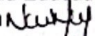


Se solicita de manera especial la actualización de los Manuales de Convivencia Escolar en cada institución, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, que señala la responsabilidad del rector o director en liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo con la comunidad educativa y en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué exhorta a todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales a garantizar la implementación del SIUCE, el reporte oportuno de casos y la actualización de los manuales de convivencia, con el propósito de proteger de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de fortalecer la convivencia escolar en nuestro municipio.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación

V°B° Gabriel Alfonso Patarroyo – Director Calidad Educativa 
Proyectó: Natalia Montoya Andrade – Contratista 



www.ibague.gov.co